



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 586 -2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 10 DEL 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de lo que tuve a la vista

Karin Carla Cahuapoma Rojas
Secretaria General

5 0 DIC 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Memorándum N° 212-2015-GR-MPB, del Gerente de Rentas, el Memorándum N° 0694-2015-SG/MPB, suscrito por la Secretaria General, y el Memorándum N° 6608-2015-GA-MPB, suscrito por el Gerente de Administración; sobre Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 344-2015-AL/JEMS-MPB, referente a la "CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA DE ADJUDICACION DE LOCALES MUNICIPALES", y;

CONSIDERANDO:



Que la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, con Resolución de Alcaldía N° 344-2015/JEMS-MPB , se aprueba la Conformación de la Comisión Técnica de adjudicación de Locales Municipales, teniendo en consideración los actos de la Administración Interna.

Que, mediante Memorándum N° 212-2015-GR-MPB, el Gerente de Rentas realiza una observación de la Resolución de alcaldía Mencionada, ya que en la conformación establecida no detalla quien es el presidente, secretario y otros miembros.



Que, mediante el Memorándum N°0694-2015-SG/MPB, de fecha 22 de Octubre del 2015, la Secretaria General pone de conocimiento existe observación técnica a la Resolución de Alcaldía N° 344-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 25 de Mayo del 2015, donde designan a los miembros integrantes de la Comisión Técnica de Adjudicación de Locales Municipales.



Que, con el Memorándum N° 6731-2015-GA-MPB, el Gerente de Administración precisa los cargos de la Comisión Técnica de Adjudicación de Locales Municipales.

Que, en materia de Control Patrimonial de la Entidad Municipal, es pertinente sugerir que los procesos de arrendamiento de locales de propiedad municipal, estas se aplican la normatividad el Artículo 92° de Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, REGLAMENTO DE LA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, donde el arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante convocatoria pública y excepcionalmente de manera directa.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 344-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 25 de Mayo del 2015, respecto a la "CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA DE ADJUDICACION DE LOCALES MUNICIPALES", en el extremo de agregar los cargos de los integrantes de la comisión, quedando integrado de la siguiente manera:

SERVIDORES	UNIDAD ORGANICA	CARGO
LIC. OMAR ISMAEL NOREÑA GARCIA	Gerencia de Rentas	Presidente
ING. FELIX LADISLAO AGÜERO ZORRILLA	Gerencia de Servicios Públicos	Secretario Técnico
ABOG. JUAN GABRIEL CHAVEZ HEREDIA	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
ABOG. NORMA HERIBERTA TORRES VARGAS	Órgano de control Institucional	Veedor

ARTICULO 2º.- ESTABLECER la Duración de la comisión detallada en el primer Artículo, para el Periodo 2015 al 2018, en caso de la renuncia de los miembros, asumen por Resolución de Alcaldía, los reemplazantes en dicha unidad orgánica.

ARTICULO 3º.- PONER de conocimiento a las áreas administrativas e interesados, para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Karin Carla Chuapoma Rojas
Secretaria General
Barranca, 30 DIC. 2015 del 2015